

Índice MP DGCNFSE

SE-PR-S-430-01	2
SE-PR-S-430-02	10



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO**

Macroproceso: Desarrollar y Fortalecer la Industria			
Proceso: Medir el contenido nacional en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos			
Subproceso: Integrar información sobre contenido nacional por parte de los Asignatarios, Contratistas y Permisarios de la Industria de Hidrocarburos e informar a las autoridades correspondientes			
Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisario			
Control: SE-PR-S-430-01			Página: 1 de 8
RFTS: SE-23-001 "Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisario"			Revisión: 0
Tipo de procedimiento: Servicios al Público	Alto Impacto:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Personal Usuario: Quienes realicen actividades en la Industria de Hidrocarburos a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos			

1. FIRMAS

Elaboró	
Nombre	Firma
Jesús Yotam Martínez Gutiérrez Jefe del Departamento de Política de Contenido Nacional C	

Revisó	
Nombre	Firma
Jesús Camacho Chagoya Director General de Procesos y Programas de Apoyo.	
Guillermo Martínez Jiménez Director General de Contenido Nacional en el Sector Energético	

Autorizó
Nombre y Firma
<p align="center">El presente procedimiento se autoriza y se emite el _____ de _____ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</p> <p align="center">_____ Héctor Márquez Solís Jefe de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético</p>



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-01

Página: 2 de 8

2. OBJETIVO

Recibir el Formato para integrar el expediente administrativo de cada Asignación, Contrato o Permiso y dar seguimiento de la información de contenido nacional.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a:

- La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.
- La Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo.
- La Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-08-2014, Título Primero, Disposiciones Generales, Artículo 2; Título Segundo, De la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y del Reconocimiento y Exploración Superficial, Capítulo V, De la Regulación y obligaciones, Artículo 46; Título Tercero, De las Demás actividades de la Industria de Hidrocarburos, Capítulo I, De los Permisos, Artículo 48, y Título Cuarto, Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos, Capítulo VI, De la Cobertura Social y el Desarrollo de la Industria Nacional, Artículo 126.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-08-1994.
- Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-11-2014 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16-07-2015.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-05-2017.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-10-2014, Título Quinto, Del Contenido Nacional y de las Estrategias para el Fomento Industrial y de la Inversión de la Industria de Hidrocarburos, Artículo 95.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-01

Página: 3 de 8

5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Titular de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, autorizar este manual y sus modificaciones y asegurar su difusión.
- Titulares de la Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo y Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético revisar este procedimiento y asegurar su aplicación en cuanto a sus atribuciones.
- Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento adscritos a la Unidad, apegarse a las actividades descritas y asegurar su aplicación.

6. ACRÓNIMOS

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGPPA: Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo.

DGCNSE: Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético.

DVCN: Dirección de Verificación de Contenido Nacional.

RFTS: Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SE: Secretaría de Economía.

UCNFCPISE: Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

7. DEFINICIONES

Anexos del 1 al 7 del Formulario: Formatos para la presentación del contenido nacional por cada concepto de los que comprenden la fórmula para el cálculo del porcentaje de contenido nacional y el agregado de estos. Disponible en http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/proenergia/anexos_del_formulario.xlsx

Asignatario: Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa productiva del Estado que sea titular de una Asignación y operador de un Área de Asignación.

Contratista: Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o Persona Moral, que suscriba con la Comisión Nacional de Hidrocarburos un Contrato para la Exploración y Extracción, ya sea de manera individual o en consorcio o asociación en participación, en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Formato: El Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista,



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.	
Control: SE-PR-S-430-01	Página: 4 de 8

o Permisionario (SE-23-001). Disponible en http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/proenergia/formato_del_formulario.docx.

Instructivo: El instructivo para el llenado del Formato.

Permisionario: Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o entidad paraestatal, o cualquier particular que sea titular de un permiso para la realización de las actividades previstas en el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos.

Operadores: Los Asignatarios, Contratistas, y Permisionarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, en lo individual “El Operador”.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RECEPCIÓN DEL FORMATO

Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo /Oficialía de Partes

1. Recibe de los Operadores, el formato de informe de Contenido Nacional, firmado de manera autógrafa por su representante legal, así como la documentación señalada en el instructivo de llenado.

Nota: El trámite debe presentarse conforme a la ficha de trámite SE-23-001 “Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario”, inscrito en el RFTS de la COFEMER <http://187.191.71.208/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp>”.

2. Revisa que el formato de informe de Contenido Nacional esté firmado de manera autógrafa y se acompañe de la documentación jurídica referida en el instructivo de llenado del Formato. En caso de que no cumpla con los requisitos se orienta al interesado para la correcta y completa presentación del formato y le sugiere presentarla una vez que cumpla con los requisitos, y regresa a la actividad 1. Si el interesado insiste en que le sea aceptado su formato, le informa que recibirá oficio de prevención sobre la información faltante, y tendrá que ser subsanada conforme a los plazos establecidos.
3. Se registra en control de gestión y se turna inmediatamente con su documentación anexa, mediante oficio a la DGCNSE para su revisión.

Dirección General Adjunta de Política de Contenido Nacional

4. Recibe el formato con la documentación anexa señalada en el instructivo para apertura del expediente administrativo.
5. Turna para su revisión al personal adscrito al área.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-01

Página: 5 de 8

Dirección de Verificación de Contenido Nacional

6. Revisa técnicamente el formato y documentación jurídica anexa señalada en el instructivo. En caso de cumplimiento de dichos requisitos, continua actividad 11.

¿La documentación no cumple con los requisitos del trámite?

7. Elabora oficio de prevención y notifica al Operador conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo /Oficialía de Partes

8. Recibe del Operador la información, registra y la turna a la DGCNSE para su revisión.

Dirección de Verificación de Contenido Nacional

9. Revisa que la información presentada solvente el requerimiento.

¿El Operador no solventa la prevención?

10. Elabora oficio de desechamiento del trámite y notifica al Operador conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Registra en control de gestión el acuse del oficio de desechamiento y archiva el oficio en el expediente respectivo.

¿El Operador subsana lo requerido en la prevención? o ¿La documentación con los requisitos del trámite?

11. Elabora acuerdo de presentación de formato de información y se anexa al expediente correspondiente. A partir de ese momento se tiene por presentado el formato.

Fin del procedimiento

9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

No aplica.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece dentro de sus metas la de un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, buscando proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar crecimiento en sectores estratégicos, como la industria de los hidrocarburos.

2. La SE a través de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-01

Página: 6 de 8

de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, será la encargada del cumplimiento de las citadas directrices, al conocer el Contenido Nacional de los Operadores en las distintas actividades señaladas en la Ley de Hidrocarburos a fin de orientar las decisiones de política de fomento industrial de cadenas productivas locales y fomento de inversión directa en la industria de hidrocarburos.

En Materia de Protección de Datos Personales

- De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la UCNFCPISE será responsable de los datos personales que estén en su posesión.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.
- La Secretaría de Economía a través de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, asegura el cumplimiento de las citadas directrices al respetar los derechos del personal beneficiario y/o población usuaria de sus trámites al proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO**

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-01

Página: 7 de 8

11. DOCUMENTOS SUJETOS A CONTROL ARCHIVISTICO

No	Documento	No. de Control	Responsable de su Custodia	Lugar de Resguardo
1	Formato "Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisionarios".	SE-23-001	DGCN	DGCN
2	Oficio de prevención al Formato	N/A	DGCN	DGCN
3	Oficio de desechamiento al Formato			
4	Acuerdo de desechamiento al Formato			
5	Acuerdo de presentación de Formato			
6	Acuerdo de integración de información			



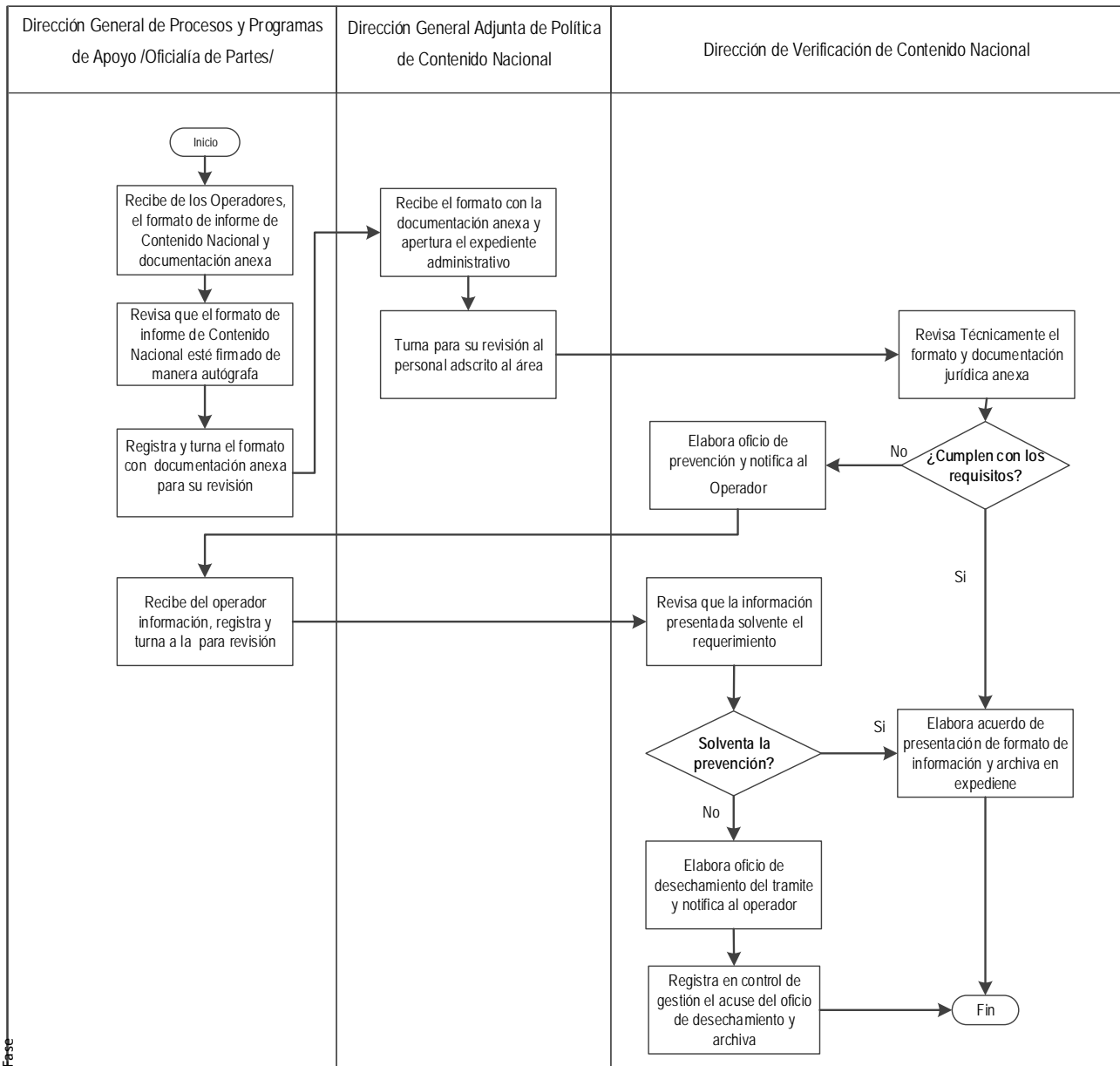
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO**

Procedimiento: Presentación del Formato Informe de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-01

Página: 8 de 8

12. DIAGRAMA DE FLUJO





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO**

Macroproceso: Desarrollar y Fortalecer la Industria	
Proceso: Medir el contenido nacional en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos	
Subproceso: Integrar información sobre contenido nacional por parte de los Asignatarios, Contratistas y Permisarios de la Industria de Hidrocarburos e informar a las autoridades correspondientes	
Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisario	
Control: SE-PR-S-430-02	Página: 1 de 9
RFTS: SE-23-001 "Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisario"	Revisión: 0
Tipo de procedimiento: Servicios al Público	Alto Impacto: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Personal Usuario: Quienes realicen actividades en la Industria de Hidrocarburos a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos	

1. FIRMAS

Elaboró	
Nombre	Firma
Jesús Yotam Martínez Gutiérrez Jefe del Departamento de Política de Contenido Nacional C	

Revisó	
Nombre	Firma
Jesús Camacho Chagoya Director General de Procesos y Programas de Apoyo	
Guillermo Martínez Jiménez Director General de Contenido Nacional en el Sector Energético	

Autorizó
Nombre y Firma
<p>El presente procedimiento se autoriza y se emite el _____ de _____ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</p> <p>_____</p> <p>Héctor Márquez Solís Jefe de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético</p>



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 2 de 9

2. OBJETIVO

Recibir la información de contenido nacional para verificar su cumplimiento; en el caso de Asignaciones y Contratos, del porcentaje mínimo de contenido nacional a que están obligados, y en el caso de Permisos, de que se presente en tiempo, forma y correctamente calculada.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a:

- La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.
- La Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo.
- La Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11-08-2014, Título Primero, Disposiciones Generales, Artículo 2; Título Segundo, De la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y del Reconocimiento y Exploración Superficial, Capítulo V, De la Regulación y obligaciones, Artículo 46; Título Tercero, De las Demás actividades de la Industria de Hidrocarburos, Capítulo I, De los Permisos, Artículo 48, y Título Cuarto, Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos, Capítulo VI, De la Cobertura Social y el Desarrollo de la Industria Nacional, Artículo 126.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04-08-1994.
- Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-11-2014 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16-07-2015.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-05-2017.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-10-2014, Título Quinto, Del Contenido Nacional y de las Estrategias para el Fomento Industrial y de la Inversión de la Industria de Hidrocarburos, Artículo 95.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 3 de 9

5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Del titular de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, autorizar este manual y sus modificaciones y asegurar su difusión.
- De los titulares de la Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo y Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético revisar este procedimiento y asegurar su aplicación en cuanto a sus atribuciones.
- De los titulares de las Direcciones Generales Adjuntas, Directores, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento adscritos a la Unidad, apegarse a las actividades descritas y asegurar su aplicación.

6. ACRÓNIMOS

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGPPA: Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo.

DGCNSE: Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético.

DGAPCN: Dirección General Adjunta de Política de Contenido Nacional.

DPCN: Dirección de Política de Contenido Nacional.

DVCN: Direcciones de Verificación de Contenido Nacional.

RFTS: Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SE: Secretaría de Economía.

UCNFCPISE: Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.

7. DEFINICIONES

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos

Anexos del 1 al 7 del Formulario: Formatos para la presentación del contenido nacional por cada concepto de los que comprenden la fórmula para el cálculo del porcentaje de contenido nacional y sus instructivos Disponible en http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/proenergia/anexos_del_formulario.xlsx

Asignatario: Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa productiva del Estado que sea titular de una Asignación y operador de un Área de Asignación.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 4 de 9

Contratista: Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o Persona Moral, que suscriba con la Comisión Nacional de Hidrocarburos un Contrato para la Exploración y Extracción, ya sea de manera individual o en consorcio o asociación en participación, en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Formato: El Formato de informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista, o Permisionario. Disponible en http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/proenergia/formato_del_formulario.docx

Instructivo: El instructivo para el llenado del Formato y Anexos del 1 al 7.

Permisionario: Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o entidad paraestatal, o cualquier particular que sea titular de un permiso para la realización de las actividades previstas en el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos.

Operadores: Los Asignatarios, Contratistas, y Permisionarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, en lo individual "El Operador".

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RECEPCIÓN DEL INFORME DE CONTENIDO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS EN QUE PARTICIPE EL ASIGNATARIO, CONTRATISTA O PERMISIONARIO.

Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo/ Oficialía de Partes

1. Recibe de los Operadores:
 - A. El anexo 1 del informe de Contenido Nacional de la actividad de la industria de Hidrocarburos en la que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario, impreso y firmado de manera autógrafa por su representante legal.
 - B. Los anexos del 1 al 7 del informe y las cartas de los proveedores directos de los Operadores en las que informen al Operador las proporciones de contenido nacional de los bienes o servicios que les provean, en formato electrónico. En particular, los anexos del 1 al 7 del informe en formato .xls o .xlsx y las cartas de proveedores directos en formato pdf.
2. Revisa que la información digital que obra en el medio electrónico sea legible y que la información contenida es susceptible de ser consultada en otros medios electrónicos. En caso de que la información no pueda ser consultada por medios electrónicos debe ser señalado en el oficio de turno a la DGCNSE con el fin de que sea requerida al Operador.
3. Registra en control de gestión el ingreso de la información y turna



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 5 de 9

inmediatamente, mediante oficio, a la DGCNSE para su revisión.

Dirección General Adjunta de Política de Contenido Nacional

4. Recibe oficio de turno de la DGPPA, los Anexos y las cartas referidas en medios impresos y/o archivos digitales, según sea el caso.
5. Turna a la DVCN y a la DPCN para su revisión y medición.

Direcciones de Verificación de Contenido Nacional

6. Revisa que la información presentada en los anexos 1 al 7, cumpla con los requisitos jurídicos previstos en la normativa, incluyendo la firma autógrafa del representante legal, la validez de dicha firma, la acreditación ante la Secretaría de Economía del representante legal, las manifestaciones y elementos requeridos en las cartas de proveedores según lo establecido en el Acuerdo, así como los demás aplicables. En caso de que no cumplan los requisitos debe notificar, mediante nota, a la DGAPCN, con el fin de que sean requerida la información faltante o las correcciones necesarias.
7. Envía mediante nota el resultado de la revisión a la DGAPCN. Continúa actividad 10.

Dirección de Política de Contenido Nacional

8. Revisa la información en materia de contenido nacional presentada en los anexos 1 a 7, incluyendo la congruencia (montos, conceptos y proporciones de contenido nacional se correspondan con las cartas de proveedores directos) y consistencia (verificar que los cálculos en los Anexos sean consistentes) de la información de la misma, el cálculo de contenido nacional, de conformidad con la Metodología, entre otros aspectos.
9. Envía mediante nota el resultado de la revisión a la DGAPCN.

Dirección General Adjunta de Política de Contenido Nacional

10. Integra las revisiones realizadas por la DPCN y la DVCN. En caso de cumplimiento de los requisitos, continúa actividad 23.
¿Los anexos 1 al 7 y las cartas de proveedores no cumplen con los requisitos jurídicos o de contenido nacional?
11. Integra las observaciones y elabora proyecto de oficio de requerimiento para que se aclare, complete, corrija, o presente información faltante. Envía de manera electrónica el proyecto de oficio de requerimiento a la DGCNSE.

Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 6 de 9

12. Recibe, revisa y firma el proyecto de oficio de requerimiento para el Operador.
13. Designa a personal de la DGCNSE para notificar el requerimiento al Operador conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo (Oficialía de Partes)

14. Recibe la respuesta al requerimiento por parte de los Operadores y, en su caso, revisa que la información que obra en el medio electrónico sea legible. Registra el ingreso de la información y turna inmediatamente a la DGAPCN mediante oficio.

Dirección General Adjunta de Política de Contenido Nacional

15. Recibe oficio de turno de la DGPPA y la respuesta al requerimiento.
16. Turna a la DVCN y a la DPCN para su revisión y medición.

Dirección de Política y/o Direcciones de Verificación de Contenido Nacional

17. Revisa que la información presentada solvente el requerimiento.
18. Envía mediante nota el resultado de la revisión a la DGAPCN.

Dirección General Adjunta de Política de Contenido Nacional

19. Integra las revisiones de los requerimientos realizados, en caso de cumplimiento pasa al paso 23
¿El Operador no solventa el requerimiento? O ¿No se cumplen con los requisitos jurídicos o de contenido nacional referidos en el Acuerdo?
20. Envía de manera digital a la DGCNSE propuesta de:
 - A) Hacer efectivo el apercibimiento de conformidad con la normativa aplicable o,
 - B) Realizar un nuevo requerimiento, en este caso se formula nuevo proyecto de requerimiento.

Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético

21. Recibe propuesta de acción, decide si la opción es la adecuada, en caso negativo regresa actividad 20.
22. Procede a:
 - A) Hacer efectivo el apercibimiento de conformidad con la normativa aplicable o,
 - B) Realizar un nuevo requerimiento, regresa actividad 12.
23. Mide el contenido nacional de conformidad con la metodología establecida.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 7 de 9

Fin de procedimiento

9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Concluida la medición de Contenido Nacional y previo a emitir una resolución final, en el caso de que la DGCNSE decida no llevar a cabo la verificación de la información, abrirá un periodo de alegatos, para que, en su caso, los Operadores manifiesten lo que a su derecho convenga, en un plazo de cinco días, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. La DGCNSE, a fin de que pueda medir el Contenido Nacional podrá solicitar en cualquier momento a los Operadores que proporcionen información, la aclaren, corrijan o completen, respecto de la que hayan entregado previamente, de la actividad que realicen, incluso que le soliciten a sus proveedores que la proporcionen directamente a la DGPPA.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece dentro de sus metas la de un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, buscando proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar crecimiento en sectores estratégicos, como la industria de los hidrocarburos.
2. La SE a través de la UCNFCPISE, será la encargada del cumplimiento de las citadas directrices, al conocer el Contenido Nacional de los Operadores, en las distintas actividades señaladas en la Ley de Hidrocarburos a fin de orientar las decisiones de política de fomento industrial de cadenas productivas locales y fomento de inversión directa en la industria de hidrocarburos.

En Materia de Protección de Datos Personales

- De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la UCNFCPISE será responsable de los datos personales que estén en su posesión.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO**

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.	
Control: SE-PR-S-430-02	Página: 8 de 9

Pública Federal”.

- La Secretaría de Economía a través de la UCNFCPISE, asegura el cumplimiento de las citadas directrices al respetar los derechos del personal beneficiario y/o población usuaria de sus trámites al proporcionar un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. DOCUMENTOS SUJETOS A CONTROL ARCHIVISTICO

No	Documento	No. de Control	Responsable de su Custodia	Lugar de Resguardo
1	Formato “Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen Asignatarios, Contratistas y Permisionarios”.	SE-23-001	DGCN	DGCN
2	Oficio de envío de información a la DGCN	SN		
3	Oficio de requerimiento de información			
4	Oficio de informe de incumplimiento Contenido Nacional			
5	Acuerdo de cumplimiento Contenido Nacional			
6	Oficio de Resolución definitiva	SN		



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO
DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL
SECTOR ENERGÉTICO**

Procedimiento: Presentación de la Información sobre el Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario.

Control: SE-PR-S-430-02

Página: 9 de 9

12. DIAGRAMA DE FLUJO

